

Superintendencia de Pensiones informa los topes imponibles definitivos para el cálculo de cotizaciones previsionales en 2022

- *La legislación vigente establece que los topes imponibles para calcular las cotizaciones en el sistema de pensiones y el seguro de cesantía deben reajustarse anualmente cuando sube el Índice de Remuneraciones Reales informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), y que cuando la variación es negativa, los valores deben mantenerse.*
- *Según la información definitiva proporcionada por el INE, en el período noviembre 2020-noviembre 2021 dicho índice sufrió una variación de -0,8%. Por esta razón, el tope imponible para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo se mantendrá en 81,6 UF, mientras que el del seguro de cesantía continuará en 122,6 UF.*
- *Los nuevos valores rigen a partir de este mes y tendrán vigencia durante todo este año.*

Santiago, 09/02/2022.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que se mantendrá sin variación el tope imponible mensual informado mediante Resolución N° 3, de fecha 7 de enero de 2022, para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo, de manera que continuará siendo de 81,6 Unidades de Fomento (UF).

Asimismo, tampoco subirá el tope imponible mensual para calcular las cotizaciones del seguro de cesantía, manteniéndose en 122,6 UF.

La legislación vigente establece que ambos valores deben reajustarse anualmente cuando el Índice de Remuneraciones Reales, que informa el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), registre variaciones positivas el año anterior, mientras que cuando la variación es negativa deben mantenerse. Esto se encuentra regulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, y en el artículo 6° de la Ley N° 19.728 que establece el seguro de desempleo.

De acuerdo con lo publicado por el INE en su sitio web y a lo informado a la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N°183, del 7 de febrero de 2022, durante el período noviembre 2020-noviembre 2021 la variación del Índice de Remuneraciones Reales alcanzó en definitiva a -0,8%.



Los topes imponibles aquí señalados se aplicarán a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de febrero de 2022, que deben pagarse hasta el 10 de marzo de este año, plazo que se extiende hasta el 13 del mismo mes si la operación se realiza a través de medios electrónicos.

Para saber si la o el trabajador tiene deudas previsionales, el sitio web de la Superintendencia de Pensiones www.spensiones.cl cuenta con una **Consulta de deuda previsional** en la sección Servicios o puede ir directo al link <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/formConsultaDeuda.php>.